



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: No. 2005-00487-00

Al despacho de la señora Juez, informando que el señor PEDRO SANDOVAL SOLANO solicita los oficios por los cuales se levantan las medidas cautelares, así mismo autoriza a un tercero para su entrega. Sírvase ordenar lo conducente.

Bucaramanga, 16 de febrero de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO.

Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En consideración a la constancia secretarial que antecede, y en atención a que el proceso de la referencia se terminó por DESISTIMIENTO TÁCITO mediante proveído del **24 de agosto de 2015**, el despacho estima procedente la solicitud allegada mediante correo electrónico recibido el 27 de octubre de 2020, por medio del cual se autoriza a la señora ROSANA PABÓN GAMARRA, identificada con la cédula de ciudadanía 1'098.794.948 con correo electrónico rosanapabong@gmail.com para que le fueran enviados los oficios de cancelación de las medidas decretas dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 24 del 17 de febrero 2021.